



para á la Junta de Beneficencia para que se sirva emitir el suyo, segun tambien asi lo Ordena el Sr. Gobernador

Primon Juanan
es. se oyo de
este domicilio -

Se dio cuenta de una instancia de Primon Jorje Cortes, castellano nuevo morador en la poblacion de Lumbreras, solicitando se le admita la despeida de Vecindad para fijarla en la pueblo; y se le de un atestado que acredite su buena conducta; al pie de cuya instancia informa el Alcalde pedamos de dicho partido favorablemente respecto á su comportamiento en los años que ha estado domiciliado en el. En su virtud el Ayuntamiento acordo admitirle la despeida de Vecindad que hace; y que para que pueda acreditarlo se le entregue su instancia con este acuerdo, luego que acredite hallare pagadas sus contribuciones

D. Carlos Barbéran
por D. Juan Ant.
Cervera.
Contribucion

En la instancia de D. Carlos Maria Barbe
ran á nombre de D. Juan Antonio Cervera
en que juro certificacion que acredite tener

[Handwritten flourish]

